

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS

Caldas, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós

Sustanciación	23
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COTRAFA
Demandado	ANDREA DEL PILAR LOPEZ OSPINA
Asunto	Ordena oficiar
Radicado	05129-40-89-002-2020-00125-00

La solicitud que hace la parte demandante en el memorial que antecede, es procedente, por lo que decretado como se encuentra el embargo de salario de la señora ANDREA DEL PILAR LOPEZ OSPINA, se ordena oficiar a la empresa INBOMA S.A.S., para que proceda a la retención de los dineros embargados, ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE:



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 09 y
fijado en la Secretaria del Juzgado el día 25 de enero de **2022** a las
8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
SECRETARIA